

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la Normativa de Pruebas de Acceso para mayores de veinticinco años. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la Normativa sobre el Desarrollo, Reconocimiento y Calificación de las Prácticas en Empresas o en Instituciones Públicas o Privadas como créditos de libre elección. Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se elige un representante del PDI, un representante del PAS y un representante de los estudiantes para el Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja. Pág. 8

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Normativa para la evaluación docente del profesorado para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral. Pág. 8

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Composición del Comité Organizador de la Comisión del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Composición de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Normativa sobre becas de colaboración en el ámbito de los servicios universitarios, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Normativa de movilidad estudiantil, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se autoriza a la Rectora para ser Patrono de la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueban las actividades conmemorativas del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se nombra una Comisión que proponga a la Junta de Gobierno los porcentajes de representación del futuro Claustro. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se autoriza al Secretario General para preparar el borrador de normativa de elección del Claustro. Pág. 10

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueban Comisiones de Servicio. Pág. 10

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuadas por los Departamentos. Pág. 10

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la solicitud de estancia en el extranjero de D^a. Ana Isabel Pérez Cepeda del Área de Derecho Penal. Pág. 13

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se acordó nombrar a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens como Vocal del Consejo Escolar de La Rioja en representación de la UR. Pág. 13

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 112/2002, de 24 de enero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delega en el Vicerrector de Estudiantes la presentación de solicitudes en temas relacionados con el Deporte Universitario. (Publicado en B.O.R. de 2-2-02. Pág. 450).....Pág. 13

RESOLUCIÓN 154/2002, de 5 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a quienes cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de asignaturas del segundo cuatrimestre.Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 114/2002, de 25 de enero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2002. (Publicado en B.O.R. de 14-2-02. Pág. 633).Pág. 14

RESOLUCIÓN 175/2002 de 7 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de las PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS del año 2002.Pág. 16

RESOLUCIÓN nº 177/2002, de 8 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se delega en el Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica la firma de todos aquellos asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.Pág. 16

RESOLUCIÓN nº 184/2002 de 11 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación del I Plan Riojano de I+D "Epidemiología molecular de la resistencia a antibióticos beta-lactámicos en cepas de *Escherichia coli* de origen humano, animal, alimentario y medioambiental". Convocatoria 2002.....Pág. 17

RESOLUCIÓN nº 186/2002 de 11 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan becas de apoyo a la investigación en determinados departamentos universitarios.....Pág. 18

OTROS

ACUERDO del Vicerrector de Estudiantes de fecha 25 de octubre de 2001, por el que se propone la concesión de 1,5 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en un programa.Pág. 21

ACUERDO del Vicerrector de Estudiantes de fecha 8 de noviembre de 2001, por el que se propone la concesión de 1 crédito de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en un programa.Pág. 21

ACUERDO del Consejo de Departamento de Derecho de 24 de enero de 2002, por el que se propone la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en el Seminario permanente de Profesores: Sociedad, Estado y Derecho ante la mundialización. ...Pág. 21

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación de 30 de enero de 2002, por el que se propone la concesión de créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a unas cursos y jornadas.....Pág. 21

DECRETO 10/2002, de 1 de febrero, por el que se autoriza a la Universidad de La Rioja la implantación de las enseñanzas de segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo . (Publicado en B.O.R. de 5-2-02. Pág. 484).....Pág. 22

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 11 de febrero de 2002 por el que se convocan Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja subvencionadas por el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO. Convocatoria 2002.....Pág. 22

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 12 de febrero de 2002 por el que se convocan Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos subvencionadas por CAJARIOJA. Convocatoria 2002.Pág. 24

ACUERDO del Vicerrector de Proyección Externa de fecha 14 de febrero de 2002, por el que se propone la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que justifiquen su asistencia a unas Jornadas.Pág. 25

ACUERDO del Vicerrector de Proyección Externa de fecha 14 de febrero de 2002, por el que se propone la concesión de 1 crédito de libre elección a los alumnos que justifiquen su asistencia a unas Jornadas.Pág. 25

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 15 de febrero de 2002, por la que se procede a realizar la proclamación definitiva de candidatos electos a la Mesa Permanente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.Pág. 25

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 19 de febrero de 2002, por la que se procede a realizar la proclamación definitiva de candidato electo a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

ACUERDO de la Mesa del Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja celebrada el 27 de febrero de 2002, por el que se convocan elecciones de alumnos a Claustro Universitario.....Pág. 26

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 249/2002, de 20 de febrero de 2002, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Javier Merino Martínez, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.....Pág. 27

RESOLUCIÓN 254/2002, de 23 de febrero de 2002, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Antonio Blázquez Gámez como Director en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.Pág. 27

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área "Didáctica de la Expresión Corporal", a don Daniel Lapresa Ajamil. (Publicado en B.O.E. de 1-2-02. Pág. 4170 y B.O.R. de 26-1-02. Pág. 333).....Pág. 27

CESES

RESOLUCIÓN 253/2002, de 23 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a M^a Soledad Andrades Rodríguez como Directora en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.....Pág. 27

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal". (Publicado en B.O.E. de 28-2-02. Pág. 8110 y B.O.R. de 21-2-02. Pág. 735).....Pág. 28

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 162/2002 de 5 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de dos puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación. (Secretario/a de Dirección Vicerrectorado de Proyección Externa y Secretario/a de Dirección Vicerrectorado de Innovación Docente).Pág. 28

RESOLUCIÓN nº. 171/2002 de 7 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada de acuerdo con el R.D. 2720/1998. (Técnico Superior en Comunicación. Servicio de Comunicación).....Pág. 29

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.....Pág. 31

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de febrero de 2002.Pág. 31

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de febrero de 2002.Pág. 31

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de febrero de 2002.Pág. 32

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, tal y como se refleja a continuación:

- D. Julio Gómez Cordón, del Departamento de Química, por su Tesis Doctoral "Nuevos compuestos Heteropolinucleares de Platino. Propiedades ópticas y eléctricas".

- D^a Lorena Pérez Hernández, del Departamento de Filologías Modernas, por su Tesis Doctoral "A Cognitive Analysis of Directive and Commissive Speech Acts in English".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la Normativa de Pruebas de Acceso para los mayores de veinticinco años.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, aprobó la Normativa de Pruebas de Acceso para mayores de veinticinco años, en los siguientes términos:

NORMATIVA DE PRUEBAS DE ACCESO PARA LOS MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS.

La presente normativa tiene como objetivo regular la convocatoria y desarrollo de las Pruebas de Acceso para los mayores de veinticinco años en la Universidad de La Rioja.

ARTÍCULO 1. ASPIRANTES.

La presente normativa será de aplicación a las personas mayores de veinticinco años (incluidos quienes cumplan dicha edad antes del 1 de octubre del año natural en el que se celebren las pruebas) que deseen presentarse a estas Pruebas de Acceso y no posean la titulación exigida para ingresar en la universidad.

No podrán hacerlo quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria, el Bachillerato o Formación Profesional (en aquellas titulaciones a las que puedan acceder por la Rama de FP cursada). La constatación de falsedad comportará la nulidad de todas las actuaciones posteriores a la inscripción.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA.

Anualmente, por Resolución rectoral, se hará pública la convocatoria de las Pruebas de Acceso. Dicha convocatoria incluirá los siguientes extremos:

Grupos de acceso, por titulaciones de la UR.

Fechas de matrícula.

Calendario/Horario de realización de los ejercicios.

Fechas y plazos de evaluación, publicación de calificaciones y reclamación.

ARTÍCULO 3. MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán formalizar su matrícula en los plazos que se establezcan en la convocatoria anual. La matrícula se podrá solicitar únicamente en uno de los grupos de acceso que se publiquen en la convocatoria.

Los aspirantes no podrán matricularse de más de un grupo de acceso por convocatoria.

Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la Excm. Sra. Rectora Magfca de la Universidad de La Rioja.

- Fotocopia del D.N.I. para los aspirantes españoles y pasaporte para los aspirantes extranjeros.

- Curriculum Vitae, en el que se indicará obligatoriamente el máximo nivel de los estudios (títulos y cursos) poseídos, especialmente los directamente relacionados con la carrera universitaria concreta que se desea cursar.

- Fotocopia compulsada del carné de Familia Numerosa actualizado, o el original y fotocopia del mismo, para quienes aleguen esta condición.

- Justificante de ingreso de los precios de matrícula.

ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS.

Las Pruebas se estructuran en dos partes: Parte Específica y Parte General.

Parte Específica.

Consta de un solo ejercicio, que consistirá en una serie de cuestiones y ejercicios cortos sobre conceptos básicos y aspectos instrumentales imprescindibles para poder iniciar la carrera elegida.

De las 6 cuestiones propuestas por el Tribunal, el examinando deberá responder cuatro, obligatoriamente las numeradas 1 y 2, las otras dos a elegir entre las restantes. En caso de responder a más de 4 cuestiones se invalidará el examen.

En este ejercicio se evaluará, fundamentalmente, la estructuración, los aspectos conceptuales y analíticos, así como la interpretación de los temas propuestos. Igualmente se tendrá en cuenta el nivel crítico mostrado en el tratamiento de los temas, así como el conocimiento de determinados conceptos básicos y generales propios de los estudios elegidos por los aspirantes a estas Pruebas.

Cada pregunta se puntuará entre 0 y 10. La media aritmética de las cuatro preguntas constituirá la calificación del ejercicio.

Parte general

- Ejercicio de Idioma.

Ejercicio sobre un texto de idioma moderno (francés o inglés). No se permitirá el uso de diccionario.

Se puntuará entre 0 y 10.

- Ejercicio de Ensayo:

Se elegirá un tema de los 4 propuestos por el Tribunal, dos de carácter científico y dos de carácter humanístico.

Se evaluará la capacidad de síntesis, organización temática y composición escrita.

Esta prueba mide la capacidad del individuo para extraer y organizar la información proveniente del medio en que se desenvuelve su vida diaria, tanto en el aspecto personal como profesional y social. En función de esa finalidad fundamental, los criterios para evaluar esta prueba serán: cantidad de información poseída por el examinando sobre el tema propuesto, calidad de la organización interna de la información utilizada y poseída, claridad y originalidad de las ideas contenidas en el escrito, vocabulario, ortografía y, eventualmente, juicios críticos emitidos entre los datos barajados.

Se puntuará entre 0 y 10.

- Ejercicio de Análisis de texto:

Comentario de un texto no excesivamente especializado, con cuestionario referido al mismo.

Esta es una prueba de madurez que mide fundamentalmente la capacidad de extraer información contenida en fuentes escritas.

Los apartados del guión que se propone con el texto son indicativos de lo que se valora con esta prueba; en definitiva, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos: la extracción de ideas fundamentales contenidas en el texto, la capacidad de descubrir y expresar la estructura lógica, de acuerdo con un variado código de relaciones temporales, causa-efecto, todo-parte, que las une internamente, el entronque con otras ideas o hechos significativos pertenecientes a otros campos y situaciones del mundo de hoy y la capacidad de síntesis.

Se puntuará entre 0 y 10.

ARTÍCULO 5. TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN.

Las Pruebas serán evaluadas por un tribunal nombrado por la Rectora de la Universidad de La Rioja.

El tribunal estará constituido por especialistas en las materias en las que existan aspirantes matriculados.

ARTÍCULO 6. CALIFICACIÓN.

Calificación definitiva.

La calificación definitiva de las pruebas será otorgada por el Tribunal de Calificación.

La calificación definitiva de las pruebas será la media aritmética de la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios.

Para superar las pruebas será necesario alcanzar una media de cinco puntos o superior. En ningún caso podrá ser declarado Apto el alumno que obtenga en la parte específica menos de tres puntos.

Reclamación.

Contra la calificación otorgada por el Tribunal, podrá presentarse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones, ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, quien lo resolverá a propuesta del Tribunal de Revisión constituido al efecto. La resolución de la Rectora agotará la vía administrativa.

El Tribunal de Revisión será nombrado por la Rectora y estará compuesto por los especialistas de materias necesarios según los recursos presentados.

ARTÍCULO 7. VALIDEZ DE LAS PRUEBAS.

La superación de las pruebas sólo faculta para efectuar la solicitud de admisión en las titulaciones del grupo de acceso elegido, y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna.

El aspirante declarado Apto sólo podrá solicitar plaza para iniciar estudios en la Universidad de La Rioja y en las titulaciones vinculadas al grupo de acceso para el que haya superado las pruebas. Podrá matricularse en la titulación en la que resulte admitido en el proceso general de admisión.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la Normativa sobre el Desarrollo, Reconocimiento y Calificación de las Prácticas en Empresas o en Instituciones Públicas o Privadas como créditos de libre elección.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, aprobó la Normativa sobre el Desarrollo, Reconocimiento y Calificación de las Prácticas en Empresas o en Instituciones Públicas o Privadas como créditos de libre elección, en los siguientes términos:

Artículo 1. Naturaleza de las prácticas externas.

1. Las prácticas contempladas en esta normativa son aquellas que quedan integradas en los Programas de Cooperación Educativa a los que se refiere el Real Decreto 1497/81 y el Real Decreto 1845/94.

2. En todo caso tendrán la consideración de formación académica del alumno.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Estas normas se aplicarán a las prácticas realizadas por los estudiantes de la Universidad de La Rioja en Empresas o en Instituciones públicas o privadas.

2. Quedan excluidas de su ámbito de aplicación las prácticas recogidas en los Planes de Estudios como asignaturas troncales u obligatorias.

Artículo 3. Formalización de los Programas de Cooperación Educativa.

1. Las prácticas deberán formalizarse mediante dos documentos: El Convenio entre la Universidad de la Rioja y la Empresa o Institución pública o privada y la Oferta cursada por la empresa.

2. El Convenio, que se ajustará al modelo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 1998, marcará la cooperación permanente entre la Universidad y la Empresa para la formalización especializada y práctica de los estudiantes.

3. La Oferta de la empresa o institución recogerá el perfil y características de la práctica concreta, con cláusulas que caducan con la finalización de ésta.

4. La gestión administrativa de los Programas de Cooperación Educativa, corresponde a la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE) de la Universidad de La Rioja.

Artículo 4. Requisitos de los estudiantes.

1. Para poder participar en los Programas de Cooperación Educativa, los estudiantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser estudiante de la Universidad de La Rioja.

b) Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando o estar matriculado en titulaciones donde sólo se imparta segundo ciclo.

c) Estar inscritos en la OPE, a la que facilitarán los datos de su currículum que no figuren en los archivos de la Universidad, con el compromiso de mantenerlos actualizados.

d) Al realizar la inscripción, los estudiantes deberán autorizar a la OPE para utilizar sus datos en la gestión de los Programas de Cooperación Educativa.

2. Cuando el alumno en prácticas pierda la condición de estudiante universitario, dejará de estar amparado por el Convenio de Cooperación Educativa.

3. A los efectos del apartado anterior, se entenderá que el alumno en prácticas pierde la condición de estudiante en el momento de la finalización del curso académico o en el momento en que solicite la expedición del título académico de la titulación en virtud de la cual está realizando las prácticas.

Artículo 5. Selección.

1. La selección de candidatos se realizará en la OPE mediante criterios objetivos, en base a la oferta de la empresa y al perfil de los estudiantes inscritos.

2. A fin de que puedan realizar prácticas el mayor número posible de estudiantes se dará prioridad a aquellos alumnos que no hubiesen realizado prácticas con anterioridad.

Artículo 6. Contenido de las prácticas.

1. El contenido de las prácticas deberá quedar definido en la oferta cursada por la empresa, haciendo referencia a los siguientes datos:

- a) Titulaciones requeridas o estudios en curso.
- b) Descripción de las funciones a realizar por los estudiantes.
- c) Periodo de la práctica y horario de la misma.
- d) Bolsa de ayuda que en su caso recibirá el estudiante.

2. Las estancias de los Programas de Cooperación educativa tienen carácter académico, en ningún caso se derivarán obligaciones o derechos propios de un contrato laboral.

Artículo 7. Seguro.

Durante la realización de las prácticas, los estudiantes estarán cubiertos por:

- a) Seguro Escolar.
- b) Seguro de responsabilidad civil.
- c) Otras pólizas que la Universidad considere necesario contratar atendiendo a determinadas características de los estudiantes o de las prácticas.

Artículo 8. Duración y horario de las prácticas.

La duración de las prácticas no podrá ser inferior a 100 horas, ni superior a 600 horas o 6 meses. Excepcionalmente la Comisión de Prácticas Externas para el Centro correspondiente podrá ampliar el plazo máximo de 600 horas.

Artículo 9. Obligaciones de los alumnos.

Los alumnos seleccionados para la realización de prácticas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la empresa o entidad de que se trate en la fecha señalada.
- b) Realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades de las prácticas de acuerdo con el programa y condiciones aprobadas.
- c) Guardar sigilo profesional, durante su estancia y finalizada ésta, sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la empresa o cualquier aspecto económico o comercial de análoga naturaleza.

d) Cumplir el horario establecido y aceptar las normas de funcionamiento de la empresa.

e) Presentar, a la finalización de las prácticas, una memoria sobre el trabajo realizado.

f) Comunicar a la empresa y a la OPE, cualquier circunstancia que implique la pérdida de la condición de estudiante en los términos del artículo 4. 3.

Artículo 10. Tutela de la Universidad y de la Empresa.

Durante el periodo de prácticas, el alumno contará con la orientación de un Tutor académico y otro Tutor por parte de la empresa.

1. La Empresa designará un Tutor que desempeñará las siguientes funciones:

- a) Velar por el desarrollo y la correcta orientación de la práctica y por la formación del estudiante.
- b) Comunicar a la Universidad cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la práctica.
- c) Emitir un Informe de valoración del alumno una vez finalizada la práctica.

2. La tutoría académica de prácticas se realizará por el profesorado de la Universidad de La Rioja y forma parte de la actividad docente del mismo.

Corresponderá a los Departamentos, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes, la organización de las tutelas y la designación de tutores académicos de los alumnos en prácticas de dicha titulación. Preferentemente, las tutorías de cada titulación se realizarán por el Departamento con mayor carga docente en dicha titulación.

Las funciones del Tutor académico serán las siguientes:

- a) Orientar la actividad de los estudiantes y realizar el seguimiento de la práctica.
- b) Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Estudiantes los sucesos que pudiesen afectar al buen fin de la práctica.
- c) Emitir el informe final, en el que se realizará una valoración de la práctica y se formulará la propuesta de calificación que considere correcta atendiendo a los resultados del seguimiento efectuado, al informe del Tutor de la empresa y a la calidad de la memoria presentada.

Artículo 11. Bolsas de ayuda.

1. Las empresas o instituciones podrán prever la aportación de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda.

Independientemente de esa cantidad, la Universidad de La Rioja podrá establecer, previo acuerdo con la empresa, que sean por cuenta de ésta:

a) Los gastos de desplazamientos.

b) Los gastos de contratación de seguro de accidentes que dé cobertura al período de práctica.

2. Al no existir relación contractual, en ningún caso tendrá esta ayuda la consideración de remuneración o nómina.

Artículo 12. Certificación de la práctica.

El Vicerrector de Estudiantes emitirá un Certificado sobre la práctica realizada, donde constará la empresa, el período y el número de horas realizadas.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos de libre elección.

1. Cuando el Plan de Estudios de la titulación así lo prevea, los alumnos que hayan realizado prácticas podrán solicitar el reconocimiento de créditos con la equivalencia y los límites que en el mismo se expongan.

2. En el supuesto de que el Plan de Estudios de la titulación no concretase la equivalencia de créditos, se aplicará la establecida en la normativa sobre libre elección vigente.

3. El órgano competente para el reconocimiento de créditos será, en cada uno de los Centros, la Comisión de Prácticas Externas para dicho Centro.

Artículo 14. Información y documentación.

Los distintos agentes implicados en la práctica (empresas, alumnos y tutores) recibirán la documentación necesaria para su perfecta información sobre el contenido y procedimiento de los Programas de Cooperación Educativa para prácticas en empresas y para el más sencillo cumplimiento de los trámites de carácter formal.

Disposición Adicional.

La competencia para interpretar y desarrollar las cuestiones procedimentales que se deriven de la aplicación de la presente normativa corresponderá a los Vicerrectorados competentes por razón de la materia.

Disposición Derogatoria.

La presente normativa deja sin efecto los *"Criterios para la calificación y desarrollo de las prácticas en empresas o en instituciones públicas*

o privadas como créditos de libre elección" aprobados el 23 de noviembre de 1998 en reunión de la Junta del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas y el 24 de noviembre de 1998 en la del Centro de Ciencias Humanas Jurídicas y Sociales.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se elige un representante del PDI, un representante del PAS y un representante de los estudiantes para el Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, eligió un representante del PDI, un representante del PAS y un representante de los estudiantes para el Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja, quedando éste compuesto por los siguientes miembros:

Representante del PDI: D. Nicolás Fernández Losa

Representante del PAS: D. Gregorio Sesma Fernández

Representante de los estudiantes: D^a. Silvia Domínguez Villar

Vicerrectores designados por la Rectora:

- Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica

- Vicerrector de Profesorado

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Normativa para la evaluación docente del profesorado para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó modificar la Normativa para la evaluación docente del profesorado para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral, en los siguientes términos:

- Donde dice "Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado" debe decir "Vicerrector de Profesorado".

- Artículo 6.1: Se incluye el siguiente texto: "el Vicerrector de Innovación Docente que actuará como Vicepresidente".

- Artículo 13 y 14: donde dice "Servicio de Personal y Retribuciones" debe de decir "Gabinete de Planificación".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Composición del Comité Organizador de la Comisión del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó modificar la Composición del Comité Organizador de la Comisión del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral, de tal forma que donde dice "Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria" debe decir "Vicerrector de Estudiantes" y "Vicerrector de Proyección Externa".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Composición de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó modificar la Composición de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral, de tal forma que donde dice "Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria" debe decir "Vicerrector de Estudiantes" y "Vicerrector de Proyección Externa".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Normativa sobre becas de colaboración en el ámbito de los servicios universitarios, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó modificar la Normativa sobre becas de colaboración en el ámbito de los servicios universitarios para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral, en los siguientes términos:

- Donde dice "Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria", debe decir "Vicerrector de Estudiantes".

- Artículo 1.2: "Anualmente, las distintas Unidades elaborarán un propuesta en impreso normalizado para su aprobación por el Equipo Rectoral, presentándose la correspondiente Convocatoria a la Junta de Gobierno, antes de su publicación".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se modifica la Normativa de movilidad estudiantil, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó modificar la Normativa de movilidad estudiantil, para adaptarla al nuevo organigrama del Equipo Rectoral, de tal forma que donde dice "Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria", debe decir "Vicerrector de Proyección Externa".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se autoriza a la Rectora para ser Patrono de la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó autorizar a la Rectora para ser Patrono de la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueban las actividades conmemorativas del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó aprobar las actividades conmemorativas del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se nombra una Comisión que proponga a la Junta de Gobierno los porcentajes de representación del futuro Claustro.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó nombrar una Comisión que proponga a la Junta de Gobierno los porcentajes de representación del futuro Claustro, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Grupo A: permanentes doctores (5): Pedro J. Campos García, Francisco Domínguez Matito, Jacinto Santamaría Peña, Nicolás Fernández Losa y José Ignacio Extremiana Aldana.

Grupo B: resto del personal docente e investigador(2): Juan José Barrio Díez y Francisco Del Pozo Ruiz.

Grupo C: personal de administración y servicios(2): Félix Francisco Iglesias del Valle y Gregorio Sesma Fernández.

Grupo D: estudiantes(2).

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se autoriza al Secretario General para preparar el borrador de normativa de elección del Claustro.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó autorizar al Secretario General para preparar el borrador de normativa de elección del Claustro.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueban Comisiones de Servicio.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó aprobar las siguientes Comisiones de Servicio:

- D. Pedro Portellano Díez (UAM) TU Derecho Mercantil.

- D^a M^a Dolores Piña Garrido (UPN) TU Derecho Financiero y Tributario.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuadas por los Departamentos.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó aprobar las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuadas por los Departamentos y convocadas en el Boletín Oficial del Estado:

Miembros Suplentes Tribunales pendientes:

PLAZA 03/01 TU FILOSOFÍA MORAL

Presidente Suplente D. Gilberto Gutiérrez López CU Universidad Complutense de Madrid

PLAZA 04/01 TU DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Secretario Suplente D. Luis Gracia Ibern TU Universidad Complutense de Madrid

Miembros Titulares y Suplentes Tribunales

PLAZA 05/01: T.U. PRODUCCIÓN VEGETAL

Presidente Titular: D. Ignacio Romagosa Clariana C.U. Universidad de Lleida

Secretario Titular: D. V. Santiago Marco Mancebón T.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Ángel M. Mingo Castel C.U. Universidad P. de Navarra

Secretario Suplente: D. Ignacio Pérez Moreno T.U. Universidad de La Rioja

PLAZA 06/01: T.U. PSICOLOGÍA SOCIAL

Presidente Titular: D. José Ramón Torregrosa Peris C.U. Unive. Complutense de Madrid

Secretario Titular: D. Sabino Ayestarán Echevarría C.U. Universidad del País Vasco

Presidente Suplente: D. J. M. Peiró Silla C.U. Universidad de Valencia

Secretario Suplente: D. A. de la Torre García T.U. Universidad de Salamanca

PLAZA 07/01: T.U. SOCIOLOGÍA

Presidente Titular : D. José Antonio Garmendía Martínez C.U. Uni. Complutense Madrid

Secretaria Titular: D^a. M^a Jesús Miranda López T.U. Universidad Complutense de Madrid

Presidente Suplente: D. Alfonso de Esteban Alonso C.U. Universidad de Valencia

Secretario Suplente: D. José Luis Prieto Serrano T.U. Universidad Complutense de Madrid

PLAZA 08/01: T.U. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Presidente Titular: D. Juan Carlos Ayala Calvo C.U. Universidad de La Rioja

Secretario Titular: D. Javier A. Gimeno Zuera T.U. Universidad de Zaragoza

Presidente Suplente: D. José Antonio Laínez Gadea C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Suplente: D. Luis González Jiménez T.U. Universidad de la Rioja

PLAZA 09/01: T.U. INGENIERÍA ELÉCTRICA

Presidente Titular: D. Ignacio Juan Ramírez Rosado C.U. Universidad de La Rioja

Secretario Titular: D. José Carlos Lavandero González T.U. Universidad de Cantabria

Presidente Suplente: D. Luis Ignacio Eguíluz Morán C.U. Universidad de Cantabria

Secretario Suplente: D. Miguel García Gracia T.U. Universidad de Zaragoza

PLAZA 10/01: T.U. INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN

Presidente Titular: D. Miguel Ángel Sebastián Pérez C.U. UNED

Secretario Titular: D. Julio Blanco Fernández T.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Jesús M^a Pérez García C.U. Universidad Politécnica de Madrid

Secretario Suplente: D^a Cristina González Gaya T.U. de la UNED

PLAZA 11/01: T.U. ANÁLISIS MATEMÁTICO

Presidente Titular: D. Antonio Durán Guareño C.U. Universidad de Sevilla

Secretario Titular: D. José Luis Torrea Hernández C.U. Universidad Autónoma de Madrid

Presidente Suplente: D. Jesús Bastero Eleizalde C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Suplente: D. José Luis Ansorena Barasoain T.U. Universidad de La Rioja

PLAZA 12/01: T.E.U. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Presidenta Titular: D^a. Encarna Guillén Sádaba C.E.U. Univers. Complutense de Madrid

Secretaria Titular: D^a Teresa Zamanillo Peral T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

Presidente Suplente: D. Antonio Gutiérrez Resa C.E.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Suplente: D^a Montserrat Rejado Corcuera T.E.U. Universidad del País Vasco

PLAZA 13/01: C.U. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Presidente Titular: D. Carlos Gómez-Moreno Calera C.U. Universidad de Zaragoza

Secretaria Titular: D^a Aída Marino Sánchez C.U. Universidad del País Vasco

Presidente Suplente: D. Manuel José López Pérez C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Suplente: D. José María Medina Jiménez C.U. Universidad de Salamanca

PLAZA 14/01: C.E.U. ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Presidente Titular: D. Camilo Prado Freire C.U. Universidad Rey Juan Carlos

Secretaria Titular: D^a Leonor González Menorca C.E.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Emilio Pablo Díez de Castro C.U. Universidad de Sevilla

Secretario Suplente: D^a Francisca de Asís Martín Jiménez C.E.U. Universidad de Sevilla

PLAZA 16/01: C.E.U. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Presidente Titular: D. Armando Roy Yarza C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Titular: D. Alberto Martín Fernández C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

Presidente Suplente: D. Jesús Navarro Artigas C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Suplente: D. Ramiro Álvarez Santos C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

PLAZA 18/01: T.U. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Presidente Titular: D. Manuel José López Pérez C.U. Universidad de Zaragoza

Secretaria Titular: D^a Carmen Torres Manrique T.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Carlos Gómez-Moreno Calera C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Suplente: D^a Fernanda Ruiz Larrea T.U. Universidad de La Rioja

PLAZA 19/01: T.U. PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Presidenta Titular: D^a Sylvia Sastre i Riba C.U. Universidad de La Rioja

Secretario Titular: D. Estanislao Pastor i Mallo C.U. Universidad Rovira y Virgili

Presidente Suplente: D^a Carmen Triadó i Tur C.U. Universidad Central de Barcelona

Secretario Suplente: D. Ignasi Vila Mendilburu C.U. Universidad de Girona

PLAZA 20/01: T.U. DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente Titular: D. Manuel Contreras Casado C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Titular: D. Ricardo Chueca Rodríguez T.U. Universidad de Zaragoza

Presidente Suplente: D. José Antonio Portero Molina C.U. Universidad de La Coruña

Secretario Suplente: D. Juan Andrés Muñoz Arnau T.U. Universidad de La Rioja

PLAZA 21/01: T.U. FILOSOFÍA DEL DERECHO

Presidente Titular: D. Gregorio Peces-Barba Martínez C.U. Univ. Carlos III de Madrid

Secretaria Titular: D^a María José Añón Roig T.U. Universidad de Valencia

Presidente Suplente: D. José M^a Martínez de Pisón Caverro C.U. Universidad de La Rioja

Secretario Suplente: D. Manuel Calvo García T.U. Universidad de Zaragoza

PLAZA 23/01: T.U. ECONOMÍA APLICADA

Presidente Titular: D. Fernando Antoñanzas Villar C.U. Universidad de La Rioja

Secretaria Titular: D^a M^a Cruz Navarro Pérez T.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Nelson Julio Álvarez Vázquez C.U. de la UNED

Secretario Suplente: D. Fco. Javier Braña Pino T.U. Universidad Complutense Madrid

PLAZA 24/01: T.U. MÚSICA

Presidente Titular: D. Dámaso García Fraile C.U. Universidad de Salamanca

Secretario Titular: D. José María García Laborda T.U. Universidad de Salamanca

Presidente Suplente: D^a M^a Antonia Virgili Blanquet C.U. Universidad de Valladolid

Secretario Suplente: D^a Pilar Ramos López T.U. Universidad de Girona

PLAZA 25/01: T.U. LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Presidente Titular: D. José Ramón Garitagoitia Padrones C.U. Universidad P. de Navarra

Secretario Titular: D. José Luis Montaña Arnáiz T.U. Universidad de Cantabria

Presidente Suplente: D. J. Manuel Bernabeu Aubán C.U. Univers. Politécnica de Valencia

Secretario Suplente: D. J. Ramón González de Mendivil Moreno T.U. U. P. de Navarra

PLAZA 26/01: T.U. QUÍMICA FÍSICA

Presidente Titular: D. Antonio Aguilar Navarro C.U. Universidad de Barcelona

Secretario Titular: D. Carlos Müller Jevenois C.U. Universidad de Barcelona

Presidente Suplente: D. Fernando Castaño Almendral C.U. Universidad del País Vasco

Secretario Suplente: Miguel González Pérez T.U. Universidad de Barcelona

PLAZA 27/01: T.U. QUÍMICA INORGÁNICA

Presidente Titular: D. Antonio Laguna Castriello C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Titular: D. Eduardo J. Fernández Garbayo T.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Tomás Cuenca Agreda C.U. Universidad de Alcalá de Henares

Secretario Suplente: D^a Elena Lalinde Peña T.U. Universidad de La Rioja

PLAZA 28/01: T.U. QUÍMICA ORGÁNICA

Presidente Titular: D. Carlos Cativiela Marín C.U. Universidad de Zaragoza

Secretario Titular: D. Alberto Avenoza Aznar T.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Pedro J. Campos García C.U. Universidad de La Rioja

Secretario Suplente: D. Jesús Manuel Peregrina García T.U. Universidad de La Rioja

PLAZA 29/01: T.E.U. TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Presidente Titular: D. Pedro Fito Maupoey C.U. Universidad Politécnica de Valencia

Secretaria Titular: D^a Carmen Lomas Esteban T.E.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D^a Amparo Chiralt Boix C.U. Universidad Politécnica de Valencia

Secretario Suplente: D. José Tarrazó Morell TEU Universidad Politécnica de Valencia

PLAZA 30/01: T.E.U. MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Presidente Titular: D. Manuel Celso Juárez Castelló C.E.U. Universidad de La Rioja

Secretario Titular: D. Manuel M^a Ruiz de Adana Santiago T.E.U. Universidad de La Rioja

Presidente Suplente: D. Antonio Gutiérrez Pérez C.E.U. Universidad de Vigo

Secretario Suplente: D. Santiago Murillo Zapatero T.E.U. Universidad de Vigo

PLAZA 17/01. C.E.U "Didáctica de las Matemáticas"

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^a Fortuny Aymemi, C.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal Secretario: D. Ricardo Luengo González, C.E.U. de Universidad de Extremadura

Vocales: D. Luis Rico Romero, C.U. de la Universidad de Granada

D. Modesto Sierra Vázquez, C.E.U. de la Universidad de Salamanca

D^a Carmen Corral Zapico, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Salvador Llinares Ciscar, C.U. de la Universidad de Sevilla

Vocal Secretario: D. Tomás Ortega del Rincón, C.E.U. de la Universidad de Valladolid

Vocales: D. Luis Javier Hernández Paricio, C.U. de la Universidad de La Rioja

D. Carmen Chamorro Plaza, C.E.U de la Universidad Complutense de Madrid

D. Enrique de la Torre Fernández, C.E.U. de la Universidad de La Coruña

PLAZA 22/01. T.U "Derecho Financiero y Tributario".

Comisión Titular:

Presidente: D. Germán Orón Moratal, C.U. de la Universidad Jaume I.

Vocal Secretario: D. Juan Ramallo Massanet, C.U. de Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Juan Martín Queralt, C.U. de la Universidad de Valencia

D. Diego Marín-Barnuevo Fabo, T.U. de la Universidad Carlos III

D^a Purificación Peris García, T.U. de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carmelo Lozano Serrano, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Fernando de la Hucha Celador, C.U. de Universidad P. de Navarra.

Vocales: D. Alejandro Menéndez Moreno, C.U. de la Universidad de Valladolid

D. José M^a Calderón Carrero, T.U. de la Universidad de La Coruña

D. F. Alfredo García Prats, T.U. de la Universidad de Valencia.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se aprueba la solicitud de estancia en el extranjero de D^a. Ana Isabel Pérez Cepeda del Área de Derecho Penal.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, aprobó la solicitud de estancia en el extranjero de D^a. Ana Isabel Pérez Cepeda del Área de Derecho Penal.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2002, por el que se acordó nombrar a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens como Vocal del Consejo Escolar de La Rioja en representación de la UR.

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2002, acordó nombrar a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens como Vocal del Consejo Escolar de La Rioja en representación de la UR.

RECTOR

RESOLUCIÓN n^o 112/2002, de 24 de enero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se delega en el Vicerrector de Estudiantes la presentación de solicitudes en temas relacionados con el Deporte Universitario. (Publicado en B.O.R. de 2-2-02. Pág. 450).

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto,

Primero: Delegar en el Vicerrector de Estudiantes la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de autorización de uso de instalaciones deportivas y de uso de material deportivo.
2. Solicitud de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.
3. Solicitud de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de enero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 154/2002, de 5 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a quienes cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de asignaturas del segundo cuatrimestre.

El apartado cuarto de la Orden de 12 de julio de 1966 establece que "En cada asignatura los alumnos podrán hacer uso de dos convocatorias de examen durante un mismo curso académico".

Las normas de matrícula de esta Universidad para el curso 2001/2002 establecen las convocatorias de examen que corresponden a las asignaturas que se cursen en el segundo cuatrimestre del año académico: "El alumno dispondrá de las convocatorias de junio y septiembre."

Teniendo en cuenta la legislación mencionada, y dadas las particularidades que concurren en los expedientes académicos de determinados estudiantes, así como las solicitudes presentadas, este Rectorado ha resuelto como medida excepcional para el curso 2001/2002 lo siguiente:

Podrán solicitar a la Rectora el adelanto de convocatoria para el presente curso 2001/2002 aquellos alumnos que para obtener el título les quede pendiente una única asignatura (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el segundo cuatrimestre. Los exámenes se desarrollarán en la semana del 18 al 22 de marzo.

Dado el carácter excepcional, la petición deberá estar debidamente motivada por el estudiante que la solicita, estimándose aquéllas que justifiquen documentalmente la necesidad de disponer del título antes de la convocatoria de junio. Por otro lado, se tendrá en cuenta el compromiso del profesor afectado o Tribunal en su caso.

La convocatoria quedará agotada, a todos los efectos, si el estudiante no se presentara a examen. Éste podrá hacer uso únicamente de dos convocatorias en el curso académico.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de adelanto de convocatoria en la semana del 25 de febrero al 1 de marzo.

Logroño, a 5 de febrero de 2002. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 114/2002, de 25 de enero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2002. (Publicado en B.O.R. de 14-2-02. Pág. 633).

Aprobados por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2002.

Este Rectorado, en virtud del citado acuerdo, ha resuelto disponer la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2002 y que figuran en el Anexo.

Logroño, 25 de enero de 2002. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO

ESTADO DE INGRESOS (Datos en euros)

DESCRIPCION	Artículo	Capítulo
3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		4.825.832,70
30 - TASAS	496.339,84	
31 - PRECIOS PÚBLICOS	4.181.042,87	
32 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	37.262,75	
33 - VENTA	15.025,30	
39 - OTROS INGRESOS	96.161,94	
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.316.537,86
40 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	296.298,96	
45 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTES AUTONÓMICOS	19.363.407,98	
47 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	132.222,66	
48 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	524.608,26	
49 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR	0,00	
5 - INGRESOS PATRIMONIALES		210.354,24
52 - INTERESES DE DEPÓSITOS	36.060,73	
54 - RENTA DE INMUEBLES	60.101,21	
55 - PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	66.111,33	
59 - OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	48.080,97	

7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.317.586,82
70 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO	300.506,05	
75 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTES AUTONÓMICOS	2.217.734,66	
77 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS	210.354,24	
78 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,61	
79 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR	558.941,26	
TOTAL	28.670.311,62	28.670.311,62

ANEXO
ESTADO DE GASTOS (Datos en euros)

DESCRIPCION	Artículo	Capítulo
1 - GASTOS DE PERSONAL		19.161.267,63
10 - CARGOS ACADÉMICOS	258.100,00	
12 - PERSONAL FUNCIONARIO	11.968.500,00	
13 - P.A.S. LABORAL	1.891.450,10	
14 - P.D.I. CONTRATADO	1.795.900,00	
15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	992.700,00	
16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	2.254.617,53	
2 - GASTOS CORRIENTES		5.008.107,61
20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.669,75	
21 - REP. MANT. Y CONSERVACIÓN	414.698,36	
22 - MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	3.816.961,74	
23 - INDEM. RAZÓN DEL SERVICIO	133.725,18	
24 - GASTOS PUBLICACIONES	108.182,17	
25 - PTO. DESCENTRALIZADO	516.870,41	
3 - GASTOS FINANCIEROS		237.399,78
31 - G. FIN. DE OPERACIONES PESETAS	225.379,54	
33 - G. FIN DE OPERACIONES EN DIVISAS	6.010,12	
35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS G. FINAN.	6.010,12	
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		720.313,02
48 - TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	720.313,02	

6 - INVERSIONES REALES		3.543.223,58
62 - INV. NUEVA. ASOC. FUNC. SERVICIOS	2.734.862,29	
63 - INVERSION DE REPOSICION	162.273,27	
64 - GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	604.017,17	
69 - PROGRAMAS DOCTORADO	42.070,85	
TOTAL	28.670.311,62	28.670.311,62

RESOLUCIÓN 175/2002 de 7 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de las PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS del año 2002.

En aplicación de la normativa aplicable, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de las Pruebas de Acceso del año 2002 para Mayores de veinticinco años.

1. Aspirantes.

Esta convocatoria va dirigida a las personas mayores de veinticinco años (incluidos quienes cumplan dicha edad antes del 1 de octubre del año natural en el que se celebren las Pruebas) que deseen presentarse a estas Pruebas de Acceso y no posean la titulación exigida para ingresar en la universidad.

No podrán hacerlo quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria, el Bachillerato o Formación Profesional (en aquellas titulaciones a las que puedan acceder por la Rama de FP cursada). La constatación de falsedad comportará la nulidad de todas las actuaciones posteriores a la inscripción.

2. Matrícula

Los aspirantes no podrán matricularse de más de un grupo de acceso por convocatoria.

Plazo de Matrícula: Del 11 de febrero al 1 de marzo de 2002.

Grupos de acceso: Según el cuadro adjunto.

3. Calendario/Horario de realización de los ejercicios.

Los exámenes se realizarán el día 20 de abril, de acuerdo con el orden siguiente:

Ejercicio	Horario	Duración
1º Específico	De 9,30 a 11,00 horas	90 minutos
2º Idioma	De 11,00 a 12,00 horas	60 minutos
Descanso	De 12,00 a 12,30 horas	30 minutos
3º Ensayo	De 12,30 a 13,30 horas	60 minutos
4º Análisis de texto	De 13,30 a 14,30 horas	60 minutos

4.- Evaluación.

Fecha de evaluación: 29 de abril.

Reclamación: Recurso de Alzada.

Logroño, 7 de febrero de 2002. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 177/2002, de 8 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se delega en el Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica la firma de todos aquellos asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común queda delegada en el Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica la firma de todos aquellos asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.

Logroño, a 8 de febrero de 2002. LA Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 184/2002 de 11 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación del I Plan Riojano de I+D "Epidemiología molecular de la resistencia a antibióticos beta-lactámicos en cepas de Escherichia coli de origen humano, animal, alimentario y medioambiental". Convocatoria 2002.

1 Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación " Epidemiología molecular de la resistencia a antibióticos beta-lactámicos en cepas de Escherichia coli de origen humano, animal, alimentario y medioambiental " enmarcado en el I Plan Riojano de I+D, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca en formación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.01.01.12543A 640.004.01. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca.

2. 1. El becario se integrará en el seno de la línea de investigación del proyecto " Epidemiología molecular de la resistencia a antibióticos beta-lactámicos en cepas de Escherichia coli de origen humano, animal, alimentario y medioambiental ".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2. 3 El período de disfrute de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2002.

2. 4 La asignación total de la beca será de 7.512, 65 euros brutos (1.250.000 pesetas).

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Organismo.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder previo informe del investigador principal y a petición razonada del interesado la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3. 2 Estar en posesión del título de Licenciado en alguna de las siguientes titulaciones: Química, Farmacia, Bioquímica, Biología o Veterinaria.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26004 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud de beca, conforme al impreso normalizado, irá acompañada de los documentos siguientes:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del D.N.I., o pasaporte del solicitante.

4. 4 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

5 Evaluación y Resolución

5. 1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión formada por D^a Carmen Torres Manrique investigadora principal del proyecto, D^a Myriam Zarazaga Chamorro, profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja y D^a María del Carmen de Lemus Varela profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja . La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

- Tener experiencia en técnicas de biología molecular y en la caracterización de mecanismos de resistencia a antibióticos.

5. 3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas la valoración de los méritos del artículo 5.2.

5. 4 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 5 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 La posesión de la beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del adjudicatario, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la LOU (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

6. 2 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha indicada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario.

6. 4 El becario realizará sus actividades en el equipo de investigación. Cualquier cambio que afecte al becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación previo informe del investigador principal.

6. 5 El becario desarrollará su labor con dedicación completa en el proyecto de investigación de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal.

6. 6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado con el visto bueno del investigador principal del proyecto. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

6. 7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN n° 186/2002 de 11 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan becas de apoyo a la investigación en determinados departamentos universitarios.

La Universidad de La Rioja desea favorecer la adecuada formación de sus investigadores contribuyendo e impulsando el acceso de los titulados superiores a los estudios de tercer ciclo.

A la vez se constata una creciente necesidad de fomentar en los grupos de investigación las tareas de apoyo a la investigación y utilización adecuada de la infraestructura investigadora.

Por ello, con el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación y respaldar, a la vez, a aquellos Departamentos de la Universidad de La Rioja con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación, se aprueba la convocatoria con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

La financiación presupuestaria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 541 A 481.02. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

La presente convocatoria de becas tiene el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación, y, a la vez, respaldar a aquellos Departamentos con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación.

2. Beneficiarios de las becas

Podrán solicitar la beca de apoyo a la investigación aquellos estudiantes de doctorado de la Universidad de La Rioja que se encuentren cursando estudios en uno de los siguientes Departamentos: Química, Agricultura y Alimentación e Ingeniería Mecánica.

3. Número de becas y distribución.

Se convocan tres becas, una para cada uno de los Departamentos citados en el punto anterior.

4. Funciones a realizar

Los beneficiarios de las becas desarrollarán aquellas tareas de apoyo a la investigación y utilización de la infraestructura investigadora que, con autorización de la Vicerrectora de Investigación, le encomiende el Director del Departamento correspondiente.

5. Requisitos de los solicitantes

El solicitante de cada beca deberá estar matriculado en el programa de doctorado del Departamento para el que solicita la beca.

6. Condiciones de la convocatoria

6.1 El periodo de disfrute de la beca concluirá el 31 de diciembre de 2002 en un horario de 15 horas semanales. El horario concreto de desarrollo de la beca se determinará por el Director del Departamento correspondiente, según las necesidades.

6.2 La dotación económica de estas becas es de 300,50 euros. El pago se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Departamento. Los pagos estarán sujetos a las retenciones correspondientes al I.R.P.F.

6.3 Los beneficiarios de las becas podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones anuales o, en su caso, del periodo proporcional correspondiente a lo largo del periodo de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Director del Departamento.

6.4 Un mismo becario podrá disfrutar de esta ayuda exclusivamente como máximo durante cuatro convocatorias. El disfrute de este tipo de becas será incompatible con el de cualquier beca FPI.

6.5 En ningún caso, el disfrute de estas becas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de La Rioja.

6.6 Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

7. Formalización de las solicitudes y documentación

7.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios, hasta el día 8 de marzo en el Registro General de la UR.

7.2 Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) de la colaboración a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del director o supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir la colaboración y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento.

d) Cuantos documentos acrediten actividades, cursos, publicaciones u otros méritos que pudiera tener en cuenta la Comisión de Valoración.

7.3 En cualquier caso, las Comisiones de Valoración podrán requerir la documentación original que estimen oportuno.

7.4 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

8. Selección de candidatos

8.1 Para la valoración de los méritos se constituirá una Comisión de Valoración por cada una de las tres becas convocadas cuya composición se regula en el punto siguiente.

8.2 Además del expediente académico, serán valorados por las Comisiones de Valoración, los diferentes méritos relacionados con la actividad a realizar que los solicitantes acrediten, sin que, en ningún caso, puedan suponer más del 40% de la puntuación otorgada al expediente.

8.3 La valoración del expediente académico se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezcan las Comisiones de Valoración.

8.4 En el caso de planes estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se realizará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

8.5 La Comisión de Valoración establecerá, con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios para valorar los méritos relacionados por la actividad.

8.6 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, el nombre del becario seleccionado, la fecha de incorporación al departamento y los suplentes que se considere necesarios.

8.7 Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.8 El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá a la Rectora, en su caso, la correspondiente apertura de expediente de revocación de la beca concedida.

9. Comisiones de Valoración

9.1 La Comisión de Valoración del Departamento de Química estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Química.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

9.2 La Comisión de Valoración del Departamento de Agricultura y Alimentación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

9.3 La Comisión de Valoración del Departamento de Ingeniería Mecánica estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por la Vicerrectora de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Ingeniería Mecánica.

• Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

10. Obligaciones de los beneficiarios

10.1 Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

10.2 Prestar su colaboración en el Departamento correspondiente, sometiéndose al régimen de funciones y horario en los términos previstos en la convocatoria.

10.3 Presentar, en el plazo del mes siguiente a la finalización de la beca, una memoria explicativa de la colaboración desarrollada.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 12 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

OTROS

ACUERDO del Vicerrector de Estudiantes de fecha 25 de octubre de 2001, por el que se propone la concesión de 1,5 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en un programa.

El Vicerrector de Estudiantes el día 25 de octubre de 2001, acordó proponer la concesión de 1,5 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en el siguiente programa:

"Semana de la Ciencia y la Tecnología" que se desarrollará a lo largo del mes de noviembre en la Universidad de La Rioja, como justificante por su asistencia y participación, se les extenderá al efecto el correspondiente certificado.

ACUERDO del Vicerrector de Estudiantes de fecha 8 de noviembre de 2001, por el que se propone la concesión de 1 crédito de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en un programa.

El Vicerrector de Estudiantes el día 8 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión de 1 crédito de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en el siguiente programa:

"Actividad agraria y futuro del mundo rural en la Rioja" que se desarrollará a lo largo del mes de noviembre en la Universidad de La Rioja, como justificante por su asistencia y participación, se les extenderá al efecto el correspondiente certificado.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Derecho de 24 de enero de 2002, por el que se propone la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en el Seminario permanente de Profesores: Sociedad, Estado y Derecho ante la mundialización.

El Consejo de Departamento de Derecho en sesión celebrada el 24 de enero de 2002, acordó proponer la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en el Seminario Permanente de Profesores: Sociedad, Estado y Derecho ante la mundialización que se celebrará durante los meses de marzo, abril y mayo de 2002.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación de 30 de enero de 2002, por el que se propone la concesión de créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a unas cursos y jornadas.

El Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación en sesión celebrada el 30 de enero de 2002 acordó proponer la concesión de:

- 1 crédito de libre elección a los alumnos de la Universidad de la Rioja inscritos en el curso "Vino y Gastronomía", organizado por la FUR.

- 1 crédito para las Jornadas sobre la ISO 14001; los 5 puntos básicos.

- Créditos correspondientes al tiempo de actividad realizada, a razón de 30 horas por crédito, para los alumnos que colaboran académicamente con el Departamento.

- 1,5 créditos para la III Semana Interuniversitaria de Enología, siempre que acrediten su asistencia.

DECRETO 10/2002, de 1 de febrero, por el que se autoriza a la Universidad de La Rioja la implantación de las enseñanzas de segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo. (Publicado en B.O.R. de 5-2-02. Pág. 484).

El Real Decreto 557/1991, de 17 de abril, sobre creación de Centros y Reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, establece que la puesta en funcionamiento de nuevas titulaciones debe ser autorizada por la Administración educativa competente, previa homologación por el Consejo de Universidades de los correspondientes planes de estudios de las enseñanzas que se vayan a impartir.

Formulada la solicitud por el Rector de la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, se ha procedido a cumplir los trámites exigidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

La Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, informó favorablemente el expediente remitido por el Gobierno de La Rioja relativo a la autorización de dichas enseñanzas mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2000.

El correspondiente plan de estudios que fue homologado por el Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 7 de marzo de 2001, ha sido publicado en el B.O.E. del 10 de abril de 2001.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, según redacción dada por Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

A su vez, en cumplimiento del Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el Decreto 8/1996, de 1 de marzo, por el que se asumen y distribuyen dichas competencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el órgano competente en materia de educación universitaria es la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Por todo ello, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 1 de febrero de 2002, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único.

Se autoriza la implantación en la Universidad de La Rioja, de las enseñanzas de segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo, que se impartirán en el Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la misma Universidad.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de febrero de 2002; El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 11 de febrero de 2002 por el que se convocan Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja subvencionadas por el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO. Convocatoria 2002.

El acceso pleno y efectivo a las tareas investigadoras se produce tras la realización de una tesis doctoral. Para ello, se precisa superar un programa de doctorado y la presentación de un trabajo que comportan determinados gastos.

Para la U.R. es un objetivo prioritario incrementar el número de profesores doctores que componen su plantilla. Con todo, la U.R. no tiene posibilidad económica de sufragar íntegramente la totalidad de los gastos que ello comporta. Sí puede, sin embargo, contribuir parcialmente dentro de sus disponibilidades presupuestarias a cubrir parte de ellos.

Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, según lo acordado por la Comisión de Investigación en su sesión de 22 de enero de 2002, publica la convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 541 A 641. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de la convocatoria de ayudas a la realización de tesis doctorales es coadyuvar a la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral.

2. Destinatarios

2.1 Estas ayudas podrán ser solicitadas por titulados superiores, que tengan la condición de Becarios F.P.I. u homologados o profesores no doctores de la U.R. y que desarrollen una actividad investigadora dirigida a la realización de su tesis doctoral en un Departamento de la U.R.

2.2 Excepcionalmente, se admitirán solicitudes para realizar un programa de doctorado fuera de la U.R. de las personas referidas en el párrafo anterior, pertenecientes a un Departamento de la U.R. que no tenga programa de doctorado.

La Comisión de Investigación estudiará de forma individualizada las excepciones.

3. Solicitudes.

3.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, y habrán de presentarse, debidamente cumplimentados, antes del día 15 de marzo de 2002 en el Registro General de la U.R.

3.2 No podrá presentarse más de una solicitud por el mismo titular cada año.

3.3 La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 751 euros.

3.4 Un mismo doctorando podrá concurrir a un máximo de tres convocatorias convocadas por la UR con la misma finalidad que ésta.

3.5 El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación de justificantes de gastos en los que figurará el conforme de la Vicerrectora de Investigación junto al visto bueno del Director de la tesis doctoral.

3.6 Cuando la ayuda se destine total o parcialmente a la compra de material informático inventariable, deberá estar autorizado por el Servicio Informático.

3.7 Estas ayudas son compatibles con otro tipo de subvenciones, siempre que el total percibido no supere el 100 % de los gastos realizados por el concepto de que se trate.

3.8 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. Documentación.

4.1 Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Breve memoria en la que figurarán, al menos, los siguientes puntos:

a.- Título del proyecto de tesis doctoral.

b.- Objetivos, material y métodos.

c.- Director de la tesis y Departamento en el que se desarrolla la actividad investigadora.

d.- Presupuesto desglosado en los capítulos de: material inventariable y otros gastos (material fungible, bibliografía, viajes y dietas).

e.- En caso de solicitantes que hayan recibido esta ayuda en años anteriores, memoria sobre el estado de desarrollo y ejecución de la tesis doctoral, con el visto bueno del Director de la misma (máximo un folio).

- Curriculum vitae del doctorando y del Director/es de la tesis doctoral en el modelo normalizado que se facilitará junto con el impreso de solicitud.

- Fotocopia acreditativa de estar admitido el solicitante en un Programa de Doctorado o haberlo superado.

- Informe del Director de tesis en el que, además de dar el visto bueno a la solicitud, acredite su condición de Director de tesis y el tema de la misma.

- Certificación Oficial del expediente académico y certificación de la fecha de admisión del proyecto de tesis doctoral.

4.2 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Resolución

5.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés científico y académico de las actividades previstas.

b) Los méritos académicos y científicos del solicitante.

c) La optimización de los recursos disponibles.

5.2 Contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes.

6. Obligación de los beneficiarios

6.1 La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la U.R. establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

6.2 Los solicitantes que resulten beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a remitir al Vicerrectorado de Investigación de la U.R., una memoria justificativa del gasto correspondiente a la ayuda recibida; memoria que, en todo caso, deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2002.

6.3 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria podrán conllevar la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 11 de febrero de 2002

LA PRESIDENTA de la Comisión de Investigación, M. Teresa Pinillos Martínez.

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 12 de febrero de 2002 por el que se convocan Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos subvencionadas por CAJARIOJA. Convocatoria 2002.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e

internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros grupos de investigación.

Se favorecerá de forma particular la presentación de ponencias o comunicaciones en congresos de carácter internacional. A los efectos de la presente convocatoria será considerado reunión científica o congreso científico de carácter internacional aquél cuyo comité científico lo integren miembros de al menos tres Estados diferentes.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 541 A 481.03. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Convocatoria abierta

2.1 La presente convocatoria tiene carácter abierto. El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la correspondiente presentación de las facturas acreditativas.

2.2 Si se desea recibir anticipo de gastos, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 40 días a la fecha de celebración del evento.

3. Destinatarios

Podrán optar a estas ayudas los profesores o becarios FPI (y homologados) de la Universidad de La Rioja que tengan formalmente aceptada una ponencia o comunicación en un congreso científico en el que el solicitante conste como firmante.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro General de la UR.

4.2 Cada solicitante podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

4.3 Solamente podrá solicitar ayuda un único profesor o becario por cada ponencia o comunicación presentada.

4.4 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

5. Cuantías

5.1 La cuantía final de la ayuda la fijará el Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Investigación. El importe de la ayuda no será superior al 50% de los gastos de inscripción, 50% de los gastos de alojamiento y 50% de los gastos de desplazamiento. (*).

5.2 En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 1.202 euros (200.000 pesetas) si el evento se celebra fuera de España y de 601 euros (100.000 pesetas) si se celebra en España.

6. Anticipo

6.1 Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se ofrecerá la posibilidad de solicitar anticipo de la cuantía solicitada, viniendo obligado el beneficiario a reintegrar la cuantía percibida y no justificada.

6.2 En todo caso, el anticipo no superará el 75% de la ayuda correspondiente.

6.3 El beneficiario deberá justificar la cuantía percibida en los 15 días siguientes a la finalización del Congreso o Reunión Científica.

6.4 Para poder acceder al referido adelanto, la solicitud habrá de ir necesariamente acompañada de la carta de aceptación de la comunicación o ponencia en la que se especifique el carácter nacional o internacional del congreso.

7. Obligaciones

7.1 Los beneficiarios deberán acreditar en el plazo de 15 días desde la finalización del Congreso o de la Reunión Científica la presentación efectiva de la comunicación o ponencia, mediante certificación firmada por el responsable del Congreso.

7.2 En el citado plazo de 15 días deberá presentar los justificantes de los gastos correspondientes.

7.3 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 20 de diciembre de 2002.

No obstante, en caso de que el congreso o reunión científica se celebre entre el 15 y el 31 de diciembre de 2002, deberá notificarlo al Servicio de Gestión de Investigación y Becas para que su justificación de gastos pueda con carácter excepcional entrar en el ejercicio de 2002.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 12 de febrero de 2002

LA PRESIDENTA de la Comisión de Investigación, M. Teresa Pinillos Martínez.

(*) La cuantía de ayuda en conceptos de desplazamiento y estancia se ajustará a lo establecido por la legislación vigente.

ACUERDO del Vicerrector de Proyección Externa de fecha 14 de febrero de 2002, por el que se propone la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que justifiquen su asistencia a unas Jornadas.

El Vicerrector de Proyección Externa el día 14 de febrero de 2002, acordó proponer la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que justifiquen su asistencia a las "III Jornadas Universidad-Escuela" desarrolladas en los meses de enero y febrero de 2002 en la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Vicerrector de Proyección Externa de fecha 14 de febrero de 2002, por el que se propone la concesión de 1 crédito de libre elección a los alumnos que justifiquen su asistencia a unas Jornadas.

El Vicerrector de Proyección Externa el día 14 de febrero de 2002, acordó proponer la concesión de 1 crédito de libre elección a los alumnos que justifiquen su asistencia a las "Jornadas sobre voluntariado en la Universidad" desarrolladas del 25 de febrero al 1 de marzo de 2002 en la Universidad de La Rioja.

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 15 de febrero de 2002, por la que se procede a realizar la proclamación definitiva de candidatos electos a la Mesa Permanente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, en cumplimiento del artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, procede a realizar la proclamación definitiva de candidatos electos a la Mesa Permanente del Consejo de Estudiantes.

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

ENSEÑANZAS JURÍDICAS

Titular: Cereceda Oruezabal, Carolina

Suplente: Fraile Martínez, Jorge

Suplente: Merino Martínez, Javier

CIENCIAS DE LA EMPRESA

Titular: Ortega García Del Moral, M^a Eugenia

ESTUDIOS DE LETRAS

Titular: Bañares Cantabrana, Álvaro

Suplente: Martínez Pascual, Guillermo

EDUCACIÓN

Titular: Melón Porres, Javier

Suplente: Cordón Santos, Ana

CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

CIENCIAS

Titular: Gil Álvarez, Mario

Suplente: Peche Herrero, Margarita Andrea

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Titular: Ayala Navarro, Óscar

Suplente: Cabrejas Martínez, Carmen M^a

INGENIERÍA AGRÍCOLA

Titular: Ortiz Prestamero, Pedro José

Escuelas Adscritas (Desierta)

Logroño, 15 de febrero de 2002. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL de la Universidad de La Rioja, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 19 de febrero de 2002, por la que se procede a realizar la proclamación definitiva de candidato electo a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, en cumplimiento del artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y del artículo 34 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, procede a realizar la

proclamación definitiva de candidato electo a Presidente del Consejo de Estudiantes.

MERINO MARTÍNEZ, JAVIER.

Logroño, 19 de febrero de 2002. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL de la Universidad de La Rioja, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ACUERDO de la Mesa del Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja celebrada el 27 de febrero de 2002, por el que se convocan elecciones de alumnos a Claustro Universitario.

La Mesa del Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja, en sesión de 27 de febrero de 2002, acordó convocar elecciones de alumnos a Claustro Universitario, según el siguiente calendario electoral:

28 de febrero	Convocatoria de Elecciones.
1, 2 y 4 de marzo	Exposición del censo electoral (Edificio Rectorado, día 2 hasta las 14 horas).
5 y 6 de marzo	Presentación de reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral de la Universidad.
7 de marzo	Resolución de las reclamaciones y Censo definitivo.
8 y 9 de marzo	Presentación de candidaturas ante la Junta Electoral de la Universidad (Hasta las 14 horas).
11 de marzo	Proclamación provisional de candidatos.
12 y 13 de marzo	Presentación de reclamaciones.
14 de marzo	Resolución de las reclamaciones. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de las Mesas Electorales en Secretaría General.
15 y 16 de marzo	Campaña electoral.
18 de marzo	Jornada de reflexión.
19 de marzo	Votaciones y recuento. (De 9:30 a 13:30 horas en el Edificio Quintiliano).
20 de marzo	Proclamación provisional de candidatos electos.
21 y 22 de marzo	Presentación de reclamaciones.
23 de marzo	Resolución de las reclamaciones a la proclamación definitiva.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n° 249/2002, de 20 de febrero de 2002, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Javier Merino Martínez, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra m) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Javier Merino Martínez, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 20 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 254/2002, de 23 de febrero de 2002, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Antonio Blázquez Gámez como Director en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, así como en el artículo 9.6 del Reglamento del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, y como consecuencia del cese a petición propia, de D. Carlos Elvira Izurrategui como Director del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Director en funciones del citado Centro a D. Antonio Blázquez Gámez, con efectos administrativos y económicos de 24 de febrero de 2002.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta el término del período de mandato.

Asimismo, D. Antonio Blázquez Gámez podrá desempeñar simultáneamente el cargo de Director en funciones del referido Centro y el cargo de Subdirector del mismo, si bien percibirá una sola retribución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 23 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área "Didáctica de la Expresión Corporal", a don Daniel Lapresa Ajamil. (Publicado en B.O.E. de 1-2-02. Pág. 4170 y B.O.R. de 26-1-02. Pág. 333).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 5 de diciembre de 2000 (B.O.E. de 9 de enero de 2001) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Didáctica de la Expresión Corporal y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a D. Daniel Lapresa Ajamil, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Didáctica de la Expresión Corporal adscrita al Departamento de Expresión Artística.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Logroño, a 16 de enero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

CESES

RESOLUCIÓN 253/2002, de 23 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a M^a Soledad Andrades Rodríguez como Directora en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Directora en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas a D^a. M^a Soledad Andrades Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, 23 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal". (Publicado en B.O.E. de 28-2-02. Pág. 8110 y B.O.R. de 21-2-02. Pág. 735).

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 2001), una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal", y habiendo concluido las pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, con propuesta de no provisión de plaza, este Rectorado ha resuelto declarar desierta la citada plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de febrero de 2002. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 162/2002 de 5 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de dos puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación. (Secretario/a de Dirección Vicerrectorado de Proyección Externa y Secretario/a de Dirección Vicerrectorado de Innovación Docente).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a esta Resolución que han sido convocados mediante Resolución n.º. 40/2002 de 11 de enero para ser provistos por el sistema de libre designación.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 5 de febrero de 2002. LA Rectora, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Secretario/a de Dirección (Vicerrectorado de Proyección Externa)

Nombre y apellidos: D. LUIS ANTONIO MONTÓN ÁLVAREZ

Régimen jurídico: Funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja – Grupo D-

Situación administrativa: Servicio Activo

=====

Secretario/a de Dirección (Vicerrectorado de Innovación Docente)

Nombre y apellidos: D^a. INMACULADA CASAS ESQUETE

Régimen jurídico: Funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja – Grupo D-

Situación administrativa: Servicio Activo

Logroño, 5 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN n.º. 171/2002 de 7 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada de acuerdo con el R.D. 2720/1998. (Técnico Superior en Comunicación. Servicio de Comunicación).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, este Rectorado acuerda anunciar convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Categoría: Titulado Superior –Grupo I-

Puesto de trabajo: Técnico Superior en Comunicación (Servicio de Comunicación)

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de una de las titulaciones académicas oficiales siguientes: Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los requisitos y méritos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

Las solicitudes se facilitarán a los interesados en la Oficina de Información de la Universidad (C/.Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del día 20 de febrero de 2002.

A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.

- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

La selección se efectuará por el Tribunal que figura en el Anexo II.

Prueba selectiva: constará de dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario y/o desarrollar un supuesto práctico relacionado con el perfil del puesto que se detalla en el anexo I. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se determine en la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica informática relacionada con el perfil del puesto convocado, utilizando el entorno Macintosh. Las aplicaciones informáticas que se instalarán para desarrollar el ejercicio serán: Word 98. Netscape Communicator 4.7. Explorer 5.0. Photoshop 6. Simple Text. Dreamweaver 4. Fetch.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Los solicitantes deberán presentarse, en ambos ejercicios, provistos del original del D.N.I.

Entrevista: A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, se les realizará una entrevista personal, con el objetivo de valorar la adecuación del aspirante con el perfil del puesto de trabajo y el currículum presentado y justificado.

Al candidato propuesto se le efectuará un contrato laboral temporal de interinidad a tiempo completo.

Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones la documentación necesaria para su contratación como personal laboral temporal, dentro de los cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se haga pública la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 7 de febrero de 2002. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO

- Elaborar las noticias en cualquier soporte cuyos destinatarios sean tanto públicos internos como externos.
- Asesorar en materia de comunicación a los miembros de la comunidad universitaria de la UR.
- Gestionar la publicidad de la institución.
- Organizar actos informativos y de cualquier otra índole.
- Propuesta de diseño de campañas de comunicación interna y externa.

=====

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: D. Pedro García Moreno

Vocales representantes de la Universidad: D. Rubén Marín Abeytua y D^a. Esther Crespo Romeo

Vocales representantes del Comité de Empresa: D^a. Pilar Nájera Hernández y D. Jesús Zabalza Izquierdo

Secretaria: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó

Tribunal suplente

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales representantes de la Universidad: D. José Luis Martínez Estefanía y D^a. Cristina Aragón Fernández

Vocales representantes del Comité de Empresa: D^a. Ana Gómez Rodríguez y D. Jorge Martínez Bravo

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.

Publicado en B.O.E. de 23-2-02. Pág. 7300.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de febrero de 2002.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el primer semestre del año 2002: Ciclos largos de Formación Directiva. (B.O.E. de 6-2-02. Pág. 4752).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el primer semestre del año 2002: Cursos semilargos de formación superior. (B.O.E. de 7-2-02. Pág. 5118).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja, número 181/2002, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro del equipamiento para la cafetería del edificio Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 23-2-02. Pág. 1414 y B.O.R. de 28-2-02. Pág. 919).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja número 143/2002 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del equipamiento de red de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 27-2-02. Pág. 1532 y B.O.R. de 23-2-02. Pág. 816).

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 75.º Curso sobre la Unión Europea. (B.O.E. de 28-2-02. Pág. 8122).

RESOLUCIÓN 141/2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Universidad de La Rioja (expediente número 2001/1/5003). (B.O.E. de 28-2-02. Pág. 1592).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de febrero de 2002.

DECRETO 11/2002, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de miembros del Consejo Escolar de La Rioja. (B.O.R. de 5-2-02. Pág. 472).

DECRETO 12/2002, de 1 de febrero, por el que se nombra a miembros del Consejo Escolar de La Rioja. (B.O.R. de 5-2-02. Pág. 472).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de febrero de 2002.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2002 el concurso para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados. (B.O.E. de 1-2-02. Pág. 4238).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan becas para la formación de jóvenes titulados superiores en la investigación de materias relacionadas con las Administraciones Públicas. (B.O.E. de 1-2-02. Pág. 4271).

RESOLUCIÓN de 16 de enero 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2002. (B.O.E. de 2-2-02. Pág. 4347).

ORDEN CTE/197/2002, de 30 de enero, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria para financiar la contratación de nuevo personal investigador por centros de investigación científica y desarrollo tecnológico (Programa Ramón y Cajal) para el ejercicio 2002. (B.O.E. de 4-2-02. Pág. 4367).

RESOLUCIÓN 3C0/38005/2002, de 31 de enero, de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", por la que se convoca el "Premio de Tecnología Aeroespacial del INTA" correspondiente al año 2002 y se establecen las bases para su concesión. (B.O.E. de 5-2-02. Pág. 4367).

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se renuevan las becas de postgrado para la formación de profesorado universitario de las convocatorias 1996, 1997, 1998 y 1999 y 2000. (B.O.E. de 5-2-02. Pág. 4530).

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se adjudican las becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados, convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001. (B.O.E. de 5-2-02. Pág. 4565).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 6-2-02. Pág. 4699).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria de becas específicas de estudio en Instituciones Públicas Españolas para ciudadanos extranjeros, curso 2001/2002. (B.O.E. de 6-2-02. Pág. 4708).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2000/2001. (B.O.E. de 6-2-02. Pág. 4738).

ORDEN de 18 de diciembre de 2001 por la que se adjudica una beca de formación práctica en sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden de 27 de diciembre de 1999, por renuncia del adjudicatario. (B.O.E. de 6-2-02. Pág. 4751).

ORDEN de 18 de diciembre de 2001 por la que se prorrogan por un año becas de formación práctica en sanidad animal para Licenciados convocadas mediante Orden de 27 de diciembre de 1999. (B.O.E. de 6-2-02. Pág. 4751).

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación, por la que se renuevan becas predoctorales de formación de investigadores (FPI). (B.O.E. de 7-2-02. Pág. 5126).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera. (B.O.E. de 7-2-02. Pág. 5136).

ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convocan becas de formación archivística relacionadas con los fondos documentales del Tribunal Constitucional. (B.O.E. de 8-2-02. Pág. 5330).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de último curso de carrera. (B.O.E. de 8-2-02. Pág. 5380).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de las becas para iniciar estudios universitarios en el curso 2001-2002. (B.O.E. de 9-2-02. Pág. 5419).

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. (B.O.E. de 9-2-02. Pág. 5427).

RESOLUCIÓN 600/38006/2002, de 31 de enero, del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios "Virgen del Carmen" para 2002. (B.O.E. de 11-2-02. Pág. 5468).

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas a la creación audiovisual. (B.O.E. de 13-2-02. Pág. 5828).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas para prácticas de formación en la AECI y en entidades públicas colaboradoras para Titulados Superiores Universitarios en gestión de Programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, año 2002. (B.O.E. de 13-2-02. Pág. 5829).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, del Instituto de la Mujer, por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, se dispone la publicación de las ayudas destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres. (B.O.E. de 13-2-02. Pág. 5837).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la concesión de prórroga de las becas de formación para Titulados Superiores en el Área de Estadísticas Agroalimentarias. (B.O.E. de 13-2-02. Pág. 5919).

ORDEN 600/38528/2001, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia). (Fundación Alvargonzález, año 2002.) (B.O.E. de 14-2-02. Pág. 6038).

ORDEN APA/269/2002, de 31 de enero, por la que se convocan y regulan becas de formación de agentes de desarrollo rural para el 2001 y 2002. (B.O.E. de 14-2-02. Pág. 6049).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Agencia Española del Medicamento, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden de 24 de junio de 1999, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento. (B.O.E. de 15-2-02. Pág. 6250).

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la Resolución de 27 de agosto de 2001, por la que se hacían públicas las relaciones de becas concedidas dentro del programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes "Séneca". (B.O.E. de 16-2-02. Pág. 6355).

ORDEN de 8 de febrero de 2002 de la Consejería de Hacienda y Economía por la que se regula la resolución con cargo al Presupuesto del 2002 de las solicitudes presentadas en el marco de las órdenes que se citan en su anexo. (B.O.R. de 16-2-02. Pág. 653).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden 10 becas predoctorales CSIC-Fundación Bancaja, para los centros, institutos y unidades asociadas del CSIC existentes en la Comunidad Valenciana. (B.O.E. de 18-2-02. Pág. 6420).

ACUERDO de 6 de febrero de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del Premio "Rafael Martínez Emperador", del Consejo General del Poder Judicial. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6633).

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda de viaje de regreso a don Maximiliano Fero Meñe, nacional de Guinea Ecuatorial, becario de la convocatoria general para estudiantes extranjeros para el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6634).

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se subsanan errores de la de 18 de diciembre de 2001, en la que se publica la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras, curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6634).

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica el tipo de pago de una beca del Programa "MUTIS" para realizar estudios en España, para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6634).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que modifica la de 1 de octubre de 2001 por la que se hacía pública la lista de ciudadanos extranjeros que han obtenido beca de ampliación de estudios en España durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6635).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que modifica la de 14 de noviembre de 2001 por la que se hacía público el acuerdo de concesión de bolsas de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca de los gobiernos de determinados países europeos durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6635).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que modifica la de 14 de noviembre de 2001 por la que se hacía público el acuerdo de concesión de bolsas de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca de los gobiernos de determinados países europeos durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6635).

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se concede beca de la convocatoria del Programa Mutis 2001/2002 para realizar estudios en España. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6635).

ORDEN FOM/312/2002, de 1 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria del XXI concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 2002 sobre temas de infraestructuras. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6687).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas del Subprograma de Estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y de Escuela Universitaria en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros, incluido el programa "Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6691).

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan 350 ayudas para alumnos universitarios para cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2002. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6699).

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se adjudican las becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, durante el año 2002. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6718).

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se conceden cinco becas predoctorales CSIC-ROMA para ampliación de estudios en la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma. (B.O.E. de 19-2-02. Pág. 6728).

ORDEN FOM/326/2002, de 30 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación en los campos científicos de astronomía, geofísica, geodesia y cartografía, relacionadas con el Instituto Geográfico Nacional. (B.O.E. de 20-2-02. Pág. 6843).

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de modificación de la Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se convoca el programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores españoles y extranjeros. (B.O.E. de 20-2-02. Pág. 6857).

ORDEN CTE/359/2002, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2002. (B.O.E. de 21-2-02. Pág. 7122).

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se resuelve la concesión del Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, para el curso 2000/2001, convocado por Orden de 16 de mayo de 2001. (B.O.E. de 22-2-02. Pág. 7242).

ACUERDO de 5 de febrero de 2002, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden las becas para la formación práctica de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas convocadas por acuerdo de la Mesa del día 19 de noviembre de 2001. (B.O.E. de 23-2-02. Pág. 7303).

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se hace pública la concesión de becas para la formación de Titulados Universitarios en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales. (B.O.E. de 23-2-02. Pág. 7307).

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2001. (B.O.E. de 23-2-02. Pág. 7308).

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso académico 2002/2003. (B.O.E. de 25-2-02. Pág. 7381).

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se adjudican las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2002. (B.O.E. de 25-2-02. Pág. 7390).

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/03. (B.O.E. de 26-2-02. Pág. 7499).

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 10 de octubre de 2000, y la Resolución del Instituto de la Juventud, de 21 de diciembre de 2000, por la que se convocan dichas ayudas. (B.O.E. de 26-2-02. Pág. 7511).

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones de inversión. (B.O.E. de 27-2-02. Pág. 7834).

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan tres becas de formación de posgrado en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte para el año 2002. (B.O.E. de 27-2-02. Pág. 7845).

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de cuatro becas de investigación de un mes de duración durante el año 2002. (B.O.E. de 27-2-02. Pág. 7847).

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2002. (B.O.E. de 27-2-02. Pág. 7868).

ORDEN SCO/400/2002, de 30 de enero, por la que se convocan becas para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de actividades de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 27-2-02. Pág. 7870).

ACUERDO de 12 de febrero de 2002, de la Mesa del Senado, por el que se aprueba la propuesta de adjudicación de tres becas de formación entre postgraduados para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Senado, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Senado de 6 de noviembre de 2001. (B.O.E. de 28-2-02. Pág. 8121).

ORDEN INT/413/2002, de 7 de febrero, por la que se convocan los Premios de Investigación Social sobre Protección Civil correspondiente al año 2002, para tesis doctorales. (B.O.E. de 28-2-02. Pág. 8123).

ORDEN CTE/414/2002, de 27 de febrero, por la que se modifica el punto 1 del apartado octavo de la Orden CTE/54/2002, de 11 de enero, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 (proyectos integrados), en lo referente al plazo de presentación de solicitudes. (B.O.E. de 28-2-02. Pág. 8168).